

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó notificaciones. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CATALINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA, C.C. N° 64.583.719, ACTÚA EN NOMBRE PROPIO en calidad de compañera permanente del señor EVER MANUEL ESTRADA MONTALVO (Q.E.P.D.), C. C. N° 92.508.613 Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS EVER ISAAC ESTRADA RODRÍGUEZ, T.I. N° 1.102.842.723, (HIJO) e ISABELA GUADALUPE ESTRADA RODRÍGUEZ, T.I. N° 1.103.863.053 (HIJA)(oslepero@gmail.com)
DEMANDADO	SINFOROSO PINEDA RAMÍREZ, C.C. N° 15.420.001, JUAN FERNANDO MEJÍA, C.C. N° 1.040.031.336. celular 313 6788 8011
RADICADO	230013103003 2022-000186-00.
ASUNTO	TENER POR NO NOTIFICADA
AUTO N°	(#)

Se encuentra a Despacho la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual en referencia, y conforme a la nota secretarial, se verificó que hubo envío de notificaciones así:

 **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**
CALLE 22 N°16-40 Cuarto Piso, de la Ciudad de Montería

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor: **JUAN FERNANDO PINEDA MEJIA**
Dirección: **DIAGONAL 12 N°4-77 BARRIO LA GRANJA- MONTERÍA-**

Revolver firmado

_____/_____/_____
Servicio postal autorizado

RADICADO No. 230013103003 2022-000186-00.

Naturaleza del proceso:
VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante CATALINA RODRIGUEZ MADERA Y OTROS **Demandado (s)** JUAN FERNANDO PINEDA MEJIA Y OTRO

Le comunico la existencia del proceso en referencia por lo cual se remite copia de la demanda con sus respectivos anexos. Así mismo, copia del auto admisorio de la demanda.

Se informa así mismo, que cualquiera comunicación que desee realizar al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, deberá ser remitido al correo electrónico oficial ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co. La instalación del juzgado se encuentra ubicada en la CALLE 22 N°16-40 Cuarto Piso, de la Ciudad de Montería.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
CALLE 22 N°16-40 Cuarto Piso, de la Ciudad de Montería
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

Señor: **SINFOROSO PINEDA RAMIREZ**

Dirección: **DIAGONAL 12 N°4-77 BARRIO LA GRANJA- MONTERÍA-**

_____/_____/_____
 Servicio postal autorizado

RADICADO No. 230013103003 2022-000186-00.

Naturaleza del proceso:
 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante
 CATALINA RODRIGUEZ MADERA Y OTROS **Demandado (s)**
 SINFOROSO PINEDA RAMIREZ Y OTRO

Le comunico la existencia del proceso en referencia por lo cual se remite copia de la demanda con sus respectivos anexos. Así mismo, copia del auto admisorio de la demanda.

Se informa así mismo, que cualquiera comunicación que desee realizar al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**, deberá ser remitido al correo electrónico oficial ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co. La instalación del juzgado se encuentra ubicada en la CALLE 22 N°16-40 Cuarto Piso, de la Ciudad de Montería.

Debería traerlos

Así mismo, se adosaron los avisos:



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.
 Carrera primera #13-42 edificio la antigua Caja Agraria.
ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Debería traerlos

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Señor:

SINFOROSO PINEDA RAMÍREZ.
 DIRECCIÓN: DIAGONAL 12 NO 4-77BARRIO LA GRANJA- MONTERÍA.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO.

RADICADO No.:230013103003202200018600

NATURALEZA DEL PROCESO:
 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: CATALINA RODRIGUEZ MADERA Y OTROS.
DEMANDADO(S): SINFOROSO PINEDA RAMÍREZ Y OTRO.

Le comunico la existencia del proceso de referencia, por lo cual se remite, copia del auto admisorio de la demanda. Bajo la advertencia de que la presente notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino de conformidad con lo plasmado en el artículo 292 del código general del proceso.

De los anteriores soportes de citación y avisos, se desprenden las siguientes falencias:

- No se adosó cotejo donde conste el envío de la demanda y anexos.
- la dirección a donde debe acudir el demandado no corresponde a este despacho judicial
- el correo electrónico a donde debe acudir el demandado no corresponde a este despacho judicial.

Y aunque la dirección **donde fueron enviadas las comunicaciones** si corresponden a la demanda, no es posible tener por notificados a los demandados, por las razones antes expuestas, ya que se estaría afectando el debido proceso.

X. NOTIFICACIONES

➤ **Demandante:** CATALINA RODRIGUEZ MADERA, EVER ISAAC ESTRADA RODRIGUEZ, e ISABELLA GUADALUPE ESTRADA RODRIGUEZ, recibirán notificaciones en la Calle 40 A N°14C- 14B, del barrio VILLA MADY de la ciudad de Sincelajo. Y al correo electrónico oslepero@gmail.com.

➤ **Apoderado:** La suscrita MILAGROS PATERNINA MARTELO, recibe notificaciones en la calle 31 a N° 28- 12, Barrio San Juan de Corozal-Sucre y al correo electrónico: milagrospaterninaasociados@gmail.com

➤ **Demandado:** Los señores Sinfaroso Pineda Ramírez y Juan Fernando Pineda Mejía, pueden ser ubicados en la Diagonal 12 N° 4-77 Barrio la Granja- Montería. Y al número telefónico 3136788011.

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección electrónica de notificación de los demandados.



Por lo que no se tendrá por notificado y se reanuda los términos para aplicar la figura del desistimiento tácito.

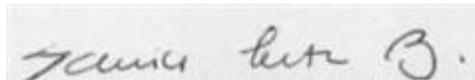
Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO NOTIFICADOS a SINFOROSO PINEDA RAMÍREZ, C.C. N° 15.420.001, y a **JUAN FERNANDO MEJÍA, C.C. N° 1.040.031.336. celular 313 6788 8011**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SE ORDENA al apoderado judicial de la parte demandante realizar diligencia de notificación personal a la parte demandada, indicándole que el término de treinta (30) días, concedido en auto del 5 de diciembre de 2023, **se reanuda**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cd15aca1f9ab9dc0afd9a149c2e3b928a5f9bf1e6e14c9c9c00e9a15bdbafe**

Documento generado en 22/02/2023 12:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>